

ACUERDO No. 000061
(8 de abril de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se hace la redistribución del expediente proveniente del Despacho No. 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico al Despacho No. 002 Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10296 del 11 de Febrero de 2015, “Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”, se dispuso en el artículo 17 lo siguiente:

ARTÍCULO 17. Incorporaciones de despachos de Magistrado a la oralidad. Incorporar a partir del 23 de febrero de 2015, en algunos Tribunales Administrativos del país, los siguientes despachos judiciales al sistema oral:

(...)

2. Tribunal Administrativo del Atlántico: los despachos de Magistrado 002, 003 y 006.

Que en virtud de lo establecido en dicho Acuerdo, los Magistrados que ingresan a la oralidad a partir del 23 de febrero de 2015 son:

No. Despacho	Titular
Despacho 002	LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ
Despacho 003	OSCAR ELIECER WILCHES DONADO
Despacho 006	ANGEL HERNADEZ CANO

Que a esta Sala Administrativa fue remitido el Oficio No 12138 MP, por la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Atlántico, en el cual informa que adiciona el inventario correspondiente a los procesos de conocimiento del Doctor LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ, sistema escritural proceso para fallo de segunda instancia, a fin de que se efectuara la redistribución del mismo.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No PSAA11-8596 del 19 de septiembre de 2011, creo tres (3) despachos de descongestión, conforme el plan de descongestión implementado al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, con el fin de apoyar esta Corporación, en cumplimiento a la implementación de la Ley 1437 de 2011.

Que en vista que en la actualidad los únicos Despachos del Tribunal Administrativo que conocen de asuntos escriturales son los Despachos de Descongestión esta Sala Administrativa procederá a efectuar la respectiva redistribución teniendo en cuenta la carga de los Despachos de Descongestión.

Que a través del Acuerdo No. 0051 del 18 de marzo de 2015 esta Sala Administrativa efectuó una redistribución de procesos de los Despachos No. 002, 003 y 006 del Tribunal Administrativo del Atlántico a los Despachos No. 001, 002 y 003 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, y posteriormente mediante Acuerdo No 0052 del 19 de marzo de 2015, se ordenó la Redistribución el expediente de radicación No. 2004-2005 proveniente del Despacho No. 001 del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge la Doctora JUDITH ROMERO IBARRA al Despacho No. 001 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge el Doctor GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN, por lo que en virtud de estas redistribuciones los Despachos de Descongestión quedaron con la siguiente carga:

FUNCIONARIO (A) JUDICIAL, DESPACHO Y CODIGO	CARGA DE PROCESOS EN PRIMERA INSTANCIA	CARGA DE PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA
080012331701- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN	240	155
080012331702- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ	243	154
080012331703- Tribunal Administrativo Sin Sección de Barranquilla DESCONGESTION. WELFRAN MENDOZA OSORIO	245	156

CONSIDERA:

Que la Sala Administrativa procedió con base en lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 2012 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Redistribución de procesos. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informara a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.

Que conforme a dichas facultades otorgadas a esta Corporación, procederá a redistribuir el expediente de radicación No. 2012-01202 proveniente del Despacho No. 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge el Doctor LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ al Despachos No. 002 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge la Doctora PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ.

La Secretaria del Despacho No. 002 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir el expediente de radicación No. 2012-01202 proveniente del Despacho No. 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge el Doctor LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ al Despacho No. 002 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico en el que funge la Doctora PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso que trata el Artículo anterior, deberán ser entregado por la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico, por intermedio de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en colaboración con la Oficina de Sistemas, al Despacho No 002 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico, que asumirán el conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria del Despacho No. 001 de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA 13-9962 del 31 de julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión al Doctor LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ, en su condición de Magistrado del Despachos No. 002 del Tribunal Administrativo y a la Doctora PATRICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, en su condición de Magistrada de Descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil quince (2.015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

INES ADELINA ROBLES
Magistrada



01849145 MAR 27 2015
CONSEJO SECCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, Marzo 26 de 2015.

OFICIO 12138 MP

Briceño

Doctora
CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada Sala Administrativa
Consejo seccional de la Judicatura

Cordial saludo,

Remito a usted la información del proceso con radicado 2012-01202-C de segunda instancia, con los datos relacionados a continuación:

Demandante: Luis Enrique Morales Beleño
Demandado: Departamento Administrativo del Medio Ambiente
Estado procesal: Alegatos
Última actuación: Avoca conocimiento 27/01/2014
Con un único cuaderno contentivo de 123 folios.

Para que sea adicionado al inventario general realizado por la Secretaría General del Tribunal Administrativo, correspondiente a los procesos de conocimiento del Despacho del Magistrado Doctor LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ-SISTEMA ESCRITURAL PROCESOS PARA FALLOS EN SEGUNDA INSTANCIA


SECRETARIA GENERAL
MARIA DEL PILAR GONZALEZ

PAZ
31-03-15

ADICION AL INVENTARIO ENTREGADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ- SISTEMA ESCRITURAL
PROCESOS PARA FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA

Nº	RAD	ACCIÓN	INST	APELACION DE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO PROCESAL	ULTIMA ACTUACIÓN	No. CUADERNOS Y FOLIOS
1	2012-01202	NR	2	S	LUIS ENRIQUE MORALES BELEÑO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE	ALEGATOS	AVOCA CONOCIMIENTO 27/01/2014	C UNICO: 123

NOTA: Este expediente no fue relacionado en el inventario que fue entregado en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura el día 3 de marzo de 2015, porque se encontraba en la Procuraduría 14 Judicial II de Barranquilla, y solo fue devuelto a la Secretaría General del Tribunal Administrativo del Atlántico el día 19 de marzo de 2015.

SECRETARIA GENERAL



MARIA DEL PILAR GONZALEZ

ESCRIBIENTE EN SECRETARIA



YOMAIRA VITTA SUAREZ